

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 0 3 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1 18-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 0060-2015-GRA/PRES de fecha 19 de Enero del 2015, mediante la cual se le designa al Abogado JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA, en el Cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional, ahora Gobernador Regional, tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el referido Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 115-2016-GRA/PRES de fecha 03 de Febrero del 2016, se ha designado al **Abogado JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, decisión administrativa, con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo. Sin embargo dicho profesional, el Año Fiscal 2015 con Resolución Ejecutiva Regional No. 0060-2015-GRA/PRES de fecha 19 de Enero del 2015, fue designado en el Cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho; sin que a la fecha se haya expedido el acto administrativo dando por concluida su designación del precitado profesional; a efectos



de que asuma el nuevo cargo designado, sin que se produzca vicio alguno en ello, por ende su conclusión de su designación en el Cargo anterior debe producirse con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2016.

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con Eficacia Anticipada a partir del 03 de Febrero del 2016 la designación del Abogado JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA, en el Cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho; expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el profesional aludido en el primer artículo de la presente Resolución efectúe la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes